

MANUEL MOLINA JALIL
 SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000 012

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de abril de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía HOTEL CANTABRICO S. A.;

QUE el señor Ab. Osiris Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de HOTEL CANTABRICO S. A., por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de mayo de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Manuel Molina Jalil
 SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CER

LGP/CHM.-

Exp. No. 4493-67

80000000

H

710 0000

TIFICO :-, que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución que antecede, se la inscribe con el N° 68 del Registro Mercantil y anotada bajo el N° 806 del Repertorio.- Salinas, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

[Handwritten signature and stamp]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]